1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero 15 de 2026
1.2. Nombre del profesional que diligencia el estudio previo	Ing. Santiago Eduardo Rincón Caicedo
1.3. Departamento Solicitante	Acueducto y Alcantarillado
1.4. Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P.
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
2.1. Marco General de la Entidad	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté – EMSERVILLA S.A. E.S.P. es una entidad oficial cuyo objeto social consiste en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, sus normas complementarias y modificatorias, así como a sus estatutos sociales y al Manual de Contratación adoptado mediante Directiva Externa No. 001 de 2022. En su calidad de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, EMSERVILLA S.A. E.S.P. tiene la responsabilidad de garantizar a los habitantes del municipio de Ubaté la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios a su cargo, promoviendo el bienestar, el desarrollo y la ampliación progresiva de la cobertura, en armonía con los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad y protección del interés general. La naturaleza jurídica de la entidad implica la observancia de un marco normativo complejo que articula disposiciones del derecho público, privado, societario, administrativo, ambiental y regulatorio, así como la atención permanente de requerimientos provenientes de autoridades de vigilancia y control, usuarios, suscriptores, contratistas y terceros. En este contexto, la gestión institucional exige soporte jurídico especializado que permita garantizar la legalidad de las actuaciones, la adecuada defensa de los intereses de la Empresa y la protección de su patrimonio público
2.2. Descripción de la Necesidad	La complejidad del régimen de los servicios públicos domiciliarios, sumada a las exigencias regulatorias, ambientales, societarias y administrativas que recaen sobre la Empresa, demanda un soporte especializado que permita atender de manera eficaz las obligaciones institucionales, los requerimientos de autoridades de vigilancia y control, y los procesos internos asociados a la gestión operativa y administrativa. Estas actividades resultan indispensables para garantizar la continuidad del servicio, la mitigación de riesgos, la protección del patrimonio público y la correcta toma de decisiones. Adicionalmente, la dinámica operativa de EMSERVILLA S.A. E.S.P. implica la ejecución permanente de labores complementarias que exceden la capacidad del personal de planta, tanto por la naturaleza técnica de las funciones como por la necesidad de atender picos de demanda, procesos de seguimiento, actividades de campo, elaboración de informes, gestión documental, soporte jurídico y demás tareas esenciales para el cumplimiento de los fines institucionales. La ausencia de este apoyo afectaría la eficiencia operativa, la capacidad de respuesta y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión que permitan fortalecer la operación institucional, asegurar la continuidad de los servicios públicos a cargo de la Empresa y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y administrativas que le son propias. Esta contratación se justifica en la necesidad de contar con recursos físicos y humanos idóneos, con grado de especialidad que contribuyan al adecuado funcionamiento de la entidad y al cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad y protección del interés general. Lo anterior, bajo la sujeción a los mandatos constitucionales que al respecto señalan:

A su vez, el artículo 366 Constitucional señala:

> "***ARTICULO 366.*** *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*"

Que tratándose de servicios públicos domiciliarios la Ley 142 de 1994 desarrolló la orden anotada en el artículo 365 constitucional, así:

> "***Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley****. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley*"

A su turno, el artículo 14 Ibidem, con las modificaciones introducidas por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define cuáles actividades se enmarcan dentro del género servicios públicos domiciliarios y qué se entiende por los de acueducto y alcantarillado:

> "***Artículo 14. Definiciones.*** *Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (…)*
>
> ***14.20 Servicios Públicos****. Son todos los servicios y actividades complementarias a los que se aplica esta ley.*
>
> ***14.21. Servicios públicos domiciliarios****. Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo. (…)*
>
> ***4.22. Servicio público domiciliario de acueducto****. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y trasporte.*
>
> ***14.23. Servicio público domiciliario de alcantarillado.*** *Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.*

Que La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté SA ESP-EMSERVILLA SA ESP, es una Sociedad por Acciones, prestadora de los Servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entidad de carácter oficial, descentralizada por servicios del municipio Villa de San Diego de Ubaté, regida por la ley 142 de 1994, cuya finalidad es garantizar la eficiente prestación de los Servicios Públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

De acuerdo a lo consagrado por mandato constitucional y bajo los criterios de La Empresa como prestadora directa de los mencionados servicios, su prestación debe realizarse bajo los principios de eficiencia, calidad, cobertura y continuidad. desde su tratamiento hasta su distribución.

Así lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Capítulo V, artículo 365:

> "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios*".

Que es propósito de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P., garantizar la operación y mantenimiento de las redes de conducción y distribución de Acueducto y Alcantarillado, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, necesarias para la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto y Alcantarillado a cargo de la Empresa, todo esto de la siguiente manera:

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO	
Actividades Necesarias	***Especificaciones***
1. Actividades de operación	Operación y el manejo rutinario de los sistemas de captación, aducción y de las redes de conducción y distribución de acueducto.
	Operación de equipos de bombeo y válvulas para el suministro de agua a los sectores santa bárbara, el cerrito, viento libre y las brisas.
2. Actividades de mantenimiento	Mantenimientos preventivos y correctivos en la limpieza de los tanques desarenadores y aducción de la bocatoma del acueducto del municipio de Ubaté. (2 veces al año)
	Mantenimientos periódicos en la limpieza de los tanques de distribución a la comunidad de los barrios de Sta. Bárbara, vto. libre, el cerrito y las brisas. -llevar a cabo el diligenciamiento eficiente de planillas, formularios, registros documentales, actas de visita y demás documentos en los tiempos y condiciones que solicite la empresa.
3. Actividades varias	Instalar las acometidas domiciliarias a nuevos usuarios según los términos establecidos la empresa previa orden y entrega de formatos.
	Llevar a cabo el análisis estadístico de los daños y/o novedades que se presenten en las redes de acueducto y alcantarillado en medio magnético (archivo Excel) en las condiciones que solicite la Empresa, las cuales deberán presentarse adjunto al informe mensual de actividades.
4. Reparación de daños	Reparar los daños que se presenten en las redes de conducción y distribución de acueducto del municipio de Ubaté previa orden de la Empresa. La Empresa suministrará los materiales necesarios para las reparaciones, debiendo el contratista simplemente responder por el trabajo físico de la reparación.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	
Actividades Necesarias	***Especificaciones***
1. Actividades de mantenimiento	Mantenimiento con sondeos rutinarios de los sistemas de redes de alcantarillado pluvial y sanitario del municipio de Ubaté a solicitud de la empresa y/o la comunidad. la empresa EMSRVILLA S.A. E.S.P. suministrará materiales y herramientas para dicho mantenimiento.
2. Actividades de acompañamiento	Acompañamiento al Departamento en el proceso de instalación de las acometidas de alcantarillado sanitario y pluvial, que deben hacer los usuarios, con el visto bueno de la empresa.

3. Reparación de daños	Reparación de daños que se presenten en las redes de alcantarillado del municipio. previa orden de la empresa. la empresa suministrará los materiales necesarios para las reparaciones, debiendo el contratista simplemente responder por el trabajo físico de la reparación

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
Actividades Necesarias	***Especificaciones***
1. Operación y Mantenimiento	Operación y mantenimiento rutinario de la planta de tratamiento diariamente.
2. Pruebas de laboratorio básicas	Pruebas de laboratorio básicas (pH, turbiedad, color) de agua cruda, para determinar las características del agua que ingresa a la planta, mínimo cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) pruebas al día (trescientos sesenta (360) pruebas al mes aproximadamente).
	Tomar y realizar pruebas de laboratorio básicas (pH, turbiedad, color y cloro) de agua tratada del tanque de distribución, cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) pruebas al día (trescientos sesenta (360) pruebas al mes aproximadamente).
	Tomar muestras y realizar pruebas de laboratorio básico (pH, turbiedad, color) al agua de los sedimentadores y salida de filtros, cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) pruebas al día (trescientos sesenta (360) pruebas al mes aproximadamente).
	Se deberá realizar el ensayo de jarras para determinar la dosificación necesaria de polihidroxicloruro de aluminio, en el proceso de coagulación. Este ensayo se deberá realizar por turno de operación (C/ 6 horas).
3. Toma de muestras de agua tratada	Tomar muestras de agua tratada para determinar la calidad del agua suministrada a la comunidad en los puntos concertados entre la secretaría de salud y EMSERVILLA S.A. E.S.P. (un total de 08 puntos), se deberán realizar dos (02) tomas de muestras semanales, es decir un total de ocho (08) muestras al mes.
4. Realización de aforos	Llevar a cabo aforos de medición de caudal cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) aforos al día (trescientos sesenta (360) aforos al mes aproximadamente).
	Llevar a cabo aforos de polihidroxicloruro de aluminio cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) aforos al día (trescientos sesenta (360) aforos al mes aproximadamente).
5. Lavado de filtros	Operación en el lavado diario de cada uno de los tres (03) filtros con los que cuenta la PTAP, aproximadamente se debe tener el registro de treinta (30) operaciones de lavado por cada filtro durante el mes.

6. Limpieza de zonas verdes	Llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de las zonas verdes de la PTAP. La empresa suministrará el equipo de guadañadora y demás implementos que se requieran para esta actividad; se deberá realiz ar dicha limpieza mínimo una (01) vez al mes.
7. Mantenimiento de tanques de distribución	Mantenimiento en lavado periódico interno y externo del tanque de distribución y tanque elevado, los mismos deberán realizarse mínimo tres (03) veces durante el año.
8. Mantenimiento General	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, el cual debe incluir aseo general de las zonas

TOMA DE MUESTRAS EN PUNTOS DE MUESTREO Y MUNICIPIOS CON LOS QUE LA EMPRESA CONTRATE	
Actividades Necesarias	***Especificaciones***
1. Toma de muestras en los municipios.	Toma de muestras en los municipios con los que la empresa contrate, según los términos de los contratos, incluirá el transporte al municipio, toma, análisis de parámetros in situ, y su adecuada recepción en las instalaciones del laboratorio. (aproximadamente 20 mensuales)
	Tomar muestras de agua tratada para determinar la calidad del agua suministrada a la comunidad en los puntos concertados con la secretaria de salud (aproximadamente 20 mensuales. la empresa informará los puntos concertados), esta actividad se llevará a cabo diariamente entre 7:00 am y 8:00 am

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
N°	***Actividades Necesarias***
1	Realizar la inspección inicial de la jornada, verificando el estado de cada uno de los equipos respectivos de la zona asignada, generando el reporte oportuno al jefe inmediato y consignarlo en los reportes establecidos.
2	Ejecutar la programación de revisión periódica sobre el estado de la infraestructura y equipos que permita optimizar el funcionamiento y condiciones de la PTAR.
3	Operar y controlar de acuerdo con lo establecido en el manual de operación todos los equipos que hacen parte del sistema de tratamiento (PTAR).
4	Verificar la correcta operación de todos los equipos de la PTAR.
5	Revisar y reportar fallas en los sistemas y equipos de bombeo.
6	Registrar en bitácoras las condiciones y novedades de operación presentadas en la planta de tratamiento.
7	Llevar registros de las lecturas de caudales de entrada y salida a la Planta.
8	Efectuar la limpieza de los equipos operativos y de medición con los que cuenta la planta.
9	Emitir reportes diarios de la operación de la planta al supervisor.
10	Realizar medición de parámetros establecidos para el control y seguimiento de la calidad de agua.

	11	Realizar limpiezas en las instalaciones de la planta.
	12	Realiza otras actividades inherentes al cargo encomendadas por su jefe inmediato.
	13	Controlar el correcto y adecuado funcionamiento de la PTAR, que le permitan tomar decisiones rápidas en caso de alguna falla para restablecer el servicio
	14	Las demás funciones asignadas por EMSERVILLA a través del Supervisor del contrato.

2.3. Naturaleza del contrato

Aunque la normatividad principal para EMSERVILLA S.A. E.S.P. es el derecho privado, se considera pertinente, por analogía, mencionar lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta referencia resulta relevante especialmente respecto a la definición de los contratos de prestación de servicios, tal como lo indica la norma:

*"**3o. Contrato de prestación de servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (...)"*

De este modo, se aclara que, aunque EMSERVILLA S.A. E.S.P. basa su régimen de contratación en el derecho privado, la analogía con la Ley 80 de 1993 permite comprender mejor la naturaleza de los contratos de prestación de servicios celebrados por entidades estatales, especialmente en lo que respecta a actividades vinculadas a la administración y el funcionamiento institucional de la entidad.

2.4. Codificación bien o servicio UNSPSC

En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para la presente vigencia fiscal, el código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas es **No. 80-16-15-00** y el ítem del proyecto objeto del presente proceso de acuerdo al PAA es **No. 47**; igualmente se relacionan a continuación los códigos UNSPSC relacionados al proceso contractual a efectuar:

SEGMENTO	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento 72000000	72101500	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
	72154400	72154402	Servicio de mantenimiento o reparación de accesorios para tuberías
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología 81000000	81141800	81141807	Servicios de inspección de plomería o alcantarillado
Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos 76000000	76121700	76121701	Servicios de tratamiento de aguas negras
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna 70000000	70171600	70171601	Gestión de la calidad del agua
Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector publico 83000000	83101500	83101506	Servicios de tratamiento de aguas
	83101500	83101504	Gestión de distribución del agua
	83101500	83101503	Gestión de control de la calidad del agua

	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos 80000000 | 80161500 | | Servicios de Apoyo Gerencial
2.5. Requerimiento de Personal	De conformidad con lo señalado por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 expedido por el Gobierno Nacional, *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.* *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.* *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".* A su vez, la Directiva 008 de septiembre de 2022 expedida por la Presidencia de la República, señaló que *"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados."* A la fecha, la planta de personal de EMSERVILLA SA ESP, es mínima e insuficiente, motivo por el cual no cuenta el personal de planta necesario para la elaboración del estudio de Emisión de ruido requerido en la presente contratación, razón por la que se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que lo ejecute de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en el presente estudio de oportunidad y conveniencia
2.6. Plazo de ejecución del contrato	Doce (12) meses y/o hasta agotar monto.
2.7. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Villa de San Diego de Ubaté.
2.8. Obligaciones del Contratista	**Obligaciones Específicas** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de servicios de apoyo a la gestión, orientados al desarrollo de actividades específicas y verificables necesarias para la operación y mantenimiento de las redes de conducción y distribución de Acueducto y Alcantarillado, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales- PTAR. Se trata de una contratación basada en resultados, productos y tareas definidas, sin que implique subordinación, dependencia, horario, órdenes permanentes o el ejercicio de funciones propias de un cargo de planta. Las actividades aquí descritas corresponden a labores complementarias y de apoyo técnico-operativo, requeridas por EMSERVILLA S.A. E.S.P. para garantizar la adecuada gestión de las redes y los sistemas de tratamiento, y se ejecutan de manera autónoma por el contratista, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Empresa y bajo la verificación del supervisor del contrato. En ningún caso estas actividades configuran una relación laboral ni generan derechos propios de los empleados públicos o trabajadores oficiales, dado que su naturaleza es estrictamente contractual y orientada al cumplimiento de tareas específicas. En virtud de lo anterior, además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de Contratación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se

deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras, las siguientes:

1. Brindar apoyo a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S. P., en el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio público de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa.
2. Colaborar con el Departamento de Acueducto y Alcantarillado de EMSERVILLA en el desarrollo y gestión de los procesos a su cargo, relacionado con las siguientes actividades:

- EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ: el contratista apoyará con la realización de las siguientes actividades:

No.	FUNCIONES	PERIODICIDAD/CANTIDAD
1	Apoyar en la Realización de pruebas de laboratorio básicas (pH, turbiedad, color) de agua cruda, para determinar las caracteristicas del agua que ingresa a la planta.	Mínimo cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) pruebas al día.
2	Colaborar con la toma y realización de pruebas de laboratorio básicas (pH, turbiedad, color y cloro) de agua tratada del tanque de distribución.	Cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) pruebas al día.
3	Tomar muestra y realizar pruebas de laboratorio básico (pH, turbiedad, color) al agua de los sedimentadores y salida de filtros.	Cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) pruebas al día.
4	Realizar el ensayo de jarras para determinar la dosificación necesaria de polihidroxicloruro de aluminio, en el proceso de coagulación.	Este ensayo se deberá realizar por turno de operación (C/ 6 horas). 4 diarias.
5	Llevar a cabo aforos de medición de caudal.	Cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) aforos al día.
6	Llevar a cabo aforos de polihidroxicloruro de aluminio cada.	Se deberán llevar a cabo aforos de polihidroxicloruro de aluminio cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) aforos al día.
7	Realizar la operación en el lavado de filtros. en la actualidad la planta de tratamiento tiene 3 filtros compuestos por gravas, arena y antracita. deben lavarse en periodos de 24 a 36 horas c/u en condiciones normales.	Diario, cada uno de los tres (03) filtros con los que cuenta la PTAP.
8	Llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de las zonas verdes de la PTAP. la empresa suministrara el equipo de guadañadora y demás implementos que se requieran para esta actividad.	Una (01) vez al mes.

9	Realizar el mantenimiento en lavado periódico interno y externo del tanque de distribución y tanque elevado.	Tres (03) veces durante el año.
10	Dosificar los insumos químicos que se provean en la planta de tratamiento, teniendo en cuenta las pruebas de laboratorio inicialmente practicadas.	Diario
11	Dosificar cloro gaseoso, para desinfección del agua, teniendo en cuenta su caudal en litros por segundo. en el caso de que no haya cloro gaseoso, se debe dosificar cloro granulado.	Diario
12	Dar servicio a la comunidad con operación de válvulas de los tanques de distribución en los lugares y horas establecidos por la empresa.	Diario
13	Realizar el mantenimiento en aseo y lavado rutinario a la planta de tratamiento que consiste en: realizar el lavado de sedimentadores, floculadores, canaletas, vertedero.	Según se requiera
14	Llevar a cabo la limpieza y/o aseo de las áreas internas y externas que comprenden el área de la PTAP.	Diario
15	Llevar registros de macro medición	Diario
16	Llevar registro de las horas de servicio a la población en cuanto a apertura y cierre del servicio.	Según se requiera
17	Por autorización de EMSERVILLA, previa presentación de la factura de venta, atender la entrega del agua que la empresa venda en bloque, y relacionarla en la respectiva planilla.	Según se requiera
18	Llevar a cabo el diligenciamiento eficiente de planillas, formularios, registros documentales, actas de visita y demás documentos en los tiempos y condiciones que solicite la empresa.	Diario
19	De presentarse alguna novedad y/o emergencia en la PTAP deberá informarse de manera inmediata, con el fin de no generar traumatismos en la prestación del servicio de acueducto.	Según se requiera
20	Verificar e informar el vencimiento de reactivos para que la empresa los reponga con la mayor brevedad.	Una (01) vez al mes.
21	Realizar el mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable, el cual debe incluir la poda de césped, limpieza de basuras y poda de arboles	Según se requiera

- EN RELACIÓN A LA TOMA DE MUESTRAS EN PUNTOS DE MUESTREO Y MUNICIPIOS CON LOS QUE LA EMPRESA CONTRATE: el contratista deberá apoyar las siguientes actividades:

No.	FUNCIONES	PERIODICIDAD/CANTIDAD
1	Prestar apoyo técnico en el proceso de toma de muestras en los municipios con los que EMSERVILLA tenga contratos vigentes, conforme a los términos establecidos en dichos contratos. Esta actividad incluye el desplazamiento al municipio, la toma de muestras, la medición de parámetros in situ y la entrega adecuada de las muestras en las instalaciones del laboratorio. (Aproximadamente 20 muestras mensuales)	Según se requiera
2	Desarrollar actividades de apoyo en la toma de muestras de agua tratada para la verificación de la calidad del agua suministrada a la comunidad, en los puntos concertados con la Secretaría de Salud y comunicados por EMSERVILLA. Esta actividad se realizará dentro del horario establecido por la Empresa. (Aproximadamente 20 muestras mensuales)	Diaria. (según se requiera)

- EN RELACIÓN AL APOYO A LA UNIDAD DE LABORATORIO Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS: el contratista deberá apoyar las siguientes actividades:

No.	FUNCIONES	PERIODICIDAD/CANTIDAD
1	Prestar apoyo técnico en la realización del control de calidad interno del análisis físico-químicos, conforme a los lineamientos establecidos en el manual del laboratorio.	Según se requiera
2	Desarrollar actividades de apoyo para contribuir al cumplimiento del sistema de gestión de calidad en lo relacionado con las operaciones técnicas del laboratorio, siguiendo los procedimientos definidos por EMSERVILLA.	(Según se requiera)
3	Apoyar la ejecución y el registro de los análisis físico-químicos realizados en el laboratorio, conforme a los protocolos establecidos.	Según se requiera
5	Prestar apoyo en la realización de análisis de pruebas ensayo PICCAP (programa Interlaboratorio de control de calidad de agua potable), de acuerdo a lo estipulado en las instrucciones dadas por el instituto nacional de salud.	Según se requiera
6	Apoyar en la elaboración de los informes mensuales y cuadros comparativos sobre características físico químicas del agua, generar indicadores e informes	Según se requiera
7	Apoyar en la elaboración informe oportuno de los reactivos y equipos de laboratorio necesarios para el eficiente y buen funcionamiento del mismo.	Según se requiera
8	Validar los formatos relacionados con la operación de acuerdo con el área de trabajo que le corresponda para garantizar el sistema de gestión integral y de los archivos digitales	Según se requiera

	relacionados con la operación, necesarios para garantizar el sistema de gestión integral.	
9	Ejecutar otras actividades de apoyo a la gestión que se requieran dentro del marco del objeto contractual y que sean comunicadas por el supervisor del contrato, sin que impliquen subordinación laboral ni funciones propias de un cargo de planta.	según se requiera

- EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y EL MANEJO RUTINARIO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO: el contratista deberá apoyar las siguientes actividades:

No.	FUNCIONES	PERIODICIDAD/CANTIDAD
1	Ejecutar actividades de apoyo en los mantenimientos preventivos y correctivos relacionados con la limpieza de los tanques desarenadores y la aducción de la bocatoma del acueducto del municipio de Ubaté, conforme a la programación técnica definida por EMSERVILLA.	Dos (02) veces al año
2	Desarrollar actividades de apoyo para la instalación de acometidas domiciliarias a nuevos usuarios, de acuerdo con los lineamientos técnicos, formatos y órdenes emitidas por EMSERVILLA.	Según se requiera
3	Prestar apoyo técnico en la atención de daños que se presenten en las redes de conducción y distribución del acueducto, conforme a las órdenes emitidas por EMSERVILLA. La Empresa suministrará los materiales y accesorios requeridos; el contratista aportará la herramienta menor necesaria para la ejecución de las actividades.	Según se requiera
4	Realizar actividades de apoyo en la operación de equipos de bombeo y válvulas para el suministro de agua a los sectores santa bárbara, el cerrito, viento libre y las brisas.	Diario
5	Ejecutar actividades de apoyo en los mantenimientos periódicos en la limpieza de los tanques de distribución a la comunidad de los barrios de Sta. bárbara, vto. libre, el cerrito y las brisas.-llevar a cabo el diligenciamiento eficiente de planillas, formularios, registros documentales, actas de visita y demás documentos en los tiempos y condiciones que solicite la empresa	Dos (02) Veces al año.

➢ EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y EL MANEJO RUTINARIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: el contratista deberá apoyar las siguientes actividades:

No.	FUNCIONES	PERIODICIDAD/CANTIDAD
1	Ejecutar actividades de apoyo en el mantenimiento con sondeos rutinarios de los sistemas de redes de alcantarillado pluvial y sanitario del municipio de Ubaté a solicitud de la empresa y/o la comunidad. la empresa EMSRVILLA S.A. E.S.P. suministrará materiales y herramientas para dicho mantenimiento.	Según se requiera
2	Desarrollar actividades de apoyo en el acompañamiento técnico al Departamento correspondiente durante el proceso de instalación de acometidas de alcantarillado sanitario y pluvial que deban realizar los usuarios, conforme al visto bueno y lineamientos establecidos por EMSERVILLA	Según se requiera
3	Prestar apoyo técnico en la atención de daños que se presenten en las redes de alcantarillado del municipio, conforme a las órdenes emitidas por EMSERVILLA. La Empresa suministrará los materiales necesarios para las reparaciones, correspondiendo al contratista la ejecución de las actividades físicas requeridas.	Según se requiera

➢ RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ: el contratista deberá apoyar las siguientes actividades:

No.	FUNCIONES	PERIODICIDAD /CANTIDAD
1	Prestar apoyo en el proceso de inspección inicial de la jornada, verificando el estado de cada uno de los equipos respectivos de la zona asignada, generando el reporte oportuno al jefe inmediato y consignarlo en los reportes establecidos.	Diario
2	Desarrollar actividades de apoyo en la ejecución de la programación de revisión periódica sobre el estado de la infraestructura y equipos que permita optimizar el funcionamiento y condiciones de la PTAR.	Diario
3	Apoyar la operación y control de los equipos que integran el Sistema de tratamiento PTAR, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación y/o los lineamientos técnicos que entregue EMSERVILLA.	Diario
4	Realizar actividades de apoyo en la verificación de la operación de todos los equipos de la PTAR.	Diario
5	Prestar apoyo en la identificación y reporte de fallas en los sistemas y equipos de bombeo, suministrando información oportuna para la toma de decisiones.	Diario
6	Apoyar el registro en bitácoras de las condiciones y novedades de operación presentadas en la planta de tratamiento.	Diario
7	Llevar registros de las lecturas de caudales de entrada y salida a la Planta.	Diario
8	Ejecutar actividades de apoyo en la limpieza de los equipos operativos y de medición con los que cuenta la planta.	Diario

9	Elaborar y entregar reportes diarios de operación al supervisor del contrato, consolidando la información de la jornada.	Diario
10	Prestar apoyo en la medición de parámetros establecidos para el control y seguimiento de la calidad de agua.	Diario
11	Desarrollar actividades de apoyo en la limpieza general de las instalaciones de la planta.	Diario
12	Ejecutar actividades complementarias relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para el adecuado desarrollo de la operación, siempre dentro del marco del apoyo a la gestión y sin que impliquen subordinación laboral.	Diario
13	Apoyar el seguimiento operativo de la PTAR, suministrando información que permita a EMSERVILLA adoptar decisiones oportunas ante fallas o contingencias.	Diario
14	Desarrollar otras actividades de apoyo a la gestión que se requieran dentro del marco del objeto contractual y que sean comunicadas por el supervisor del contrato, sin que constituyan funciones propias de un cargo de planta.	Diario

3. El contratista garantizará la ejecución contractual en los tiempos y dentro de los plazos que para tal fin establezca la entidad, debiendo tener capacidad de reacción y disponibilidad inmediata en cualquier momento frente a aquellos eventos que así lo requieran.
4. El contratista ejecutará las actividades con plena autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique subordinación laboral frente a EMSERVILLA.
5. •El contratista será responsable de la organización de los medios necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, sin sujeción a horarios ni a órdenes permanentes.
6. El CONTRATISTA asumirá por cuenta propia todas las obligaciones laborales, civiles y comerciales que se deriven de la vinculación del personal a su cargo. Así mismo, deberá implementar todas las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo concerniente a los procesos y procedimientos desarrollados por el personal destinado para ejecutar el objeto del presente contrato. En todo caso, deberá entregar conforme a las normas vigentes los elementos de protección y seguridad acordes con la actividad y las dotaciones, tales como: overoles, calzado e implementos de vestuario, los identifiquen, con la consigna "CONTRATISTA DE EMSERVILLA SA ESP". Y podrá utilizar el logo institucional de la Empresa bajo la autorización del supervisor del contrato, y en todo caso, acatando los lineamientos de identidad visual adoptados por Emservilla SA ESP.
7. Para la ejecución de las mencionadas actividades, el Contratista deberá contar con un personal mínimo, a saber:

CARGO	CANT	REQUISITOS MINIMOS
FONTANEROS	5	*EXPERIENCIA PROMEDIO DE 18 MESES Y CERTIFICACION DEL SENA EN COMPETENCIAS LABORALES. *DEBERAN TENER DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA ANTENDER LAS REPARACIONES QUE REQUIERAN UNA PRONTA ATENCION.
COORDINADOR E INPECTOR DE FONTANERIA	1	*EXPERIENCIA GENERAL DE 2 AÑOS RELACIONADA CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. *DEBERA TENER DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA ANTENDER LAS REPARACIONES QUE REQUIERAN UNA PRONTA ATENCION.
FONTANERO - MAMPOSTERO	1	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMO DE UN (01) AÑO COMO AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN

OPERARIOS DE PTAP	4	EXPERIENCIA PROMEDIO DE 5 AÑOS Y CERTIFICACION DEL SENA EN COMPETENCIAS LABORALES Y QUE AL MENOS DOS CUENTEN CON CERTIFICACION DE TRABAJO EN ALTURAS.
OPERARIOS DE PTAR	4	EXPERIENCIA PROMEDIO DE 4 AÑOS EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. AL MENOS DOS (2) DEBERAN SER TECNICOS EN MANEJO AMBIENTAL O AREAS AFINES.
AUXILIAR PARA TOMA DE MUESTRAS	1	EXPERIENCIA LABORAL DE UN (01) AÑO SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.
PORTERIA	1	EXPERIENCIA GENERAL DE TRES (03) AÑOS SERVICIO DE PORTERIA, ANTENCION Y MANTENIMIENTO.
ANALISTA FISICO-QUIMICO	1	QUIMICO Y/O INGENIERO QUIMICO EXPERIENCIA GENERAL DE 1 AÑO

8. El contratista será responsable de asumir y efectuar el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
9. El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal presentado para la ejecución de las actividades cumpla con la política "Cero tolerancias al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas". Por lo anterior, EMSERVILLA SA ESP realizará pruebas de alcoholimetría periódicas al personal destinando por el CONTRATISTA para la ejecución de las actividades contratadas. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá retirar de la ejecución de actividades para este contrato al colaborador que se compruebe una reincidencia de tres (03) ocasiones presentándose a ejecutar actividades en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, por el término de ejecución del contrato.
10. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013; asimismo el contratista deberá adjuntar la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal en la que conste el cumplimiento del pago de aportes y anexo a esto los soportes de planillas por cada trabajador.
11. El CONTRATISTA garantizará que las actividades contratadas se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos, manuales, protocolos y estándares definidos por EMSERVILLA, sin que ello implique subordinación.
12. El CONTRATISTA asegura la idoneidad técnica del personal que intervenga en la ejecución de las actividades, incluyendo experiencia, formación y competencias requeridas.
13. El CONTRATISTA y el personal mínimo presentado para el desarrollo de las actividades contratadas, debe implementar y garantizar el cumplimiento de los planes y programas ambientales de EMSERVILLA SA ESP que le sean socializados, todo ello durante el desarrollo del objeto contractual.
14. El CONTRATISTA deberá estar en la disposición de atender auditorías y/o visitas de seguimiento en materia ambiental y/o de salud y seguridad en el trabajo, de acuerdo con los requerimientos que aplican a las actividades a ejecutar y el objeto contractual, cuando EMSERVILLA SA ESP así lo requiera.
15. El CONTRATISTA debe atender los requerimientos de formación y capacitación que sea solicitados en el transcurso del contrato, esto según la oferta académica dispuesta por la (s) entidad (es) competente (s).

Obligaciones Generales

El Contratista se obliga para con LA EMPRESA a:

1. Suscribir con diligencia y cuidado el Contrato.
2. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique subordinación laboral frente a EMSERVILLA S.A. E.S.P
3. Cumplir con el objeto contractual, el alcance, los lineamientos técnicos, manuales, protocolos y demás directrices que EMSERVILLA establezca para la correcta ejecución de las actividades, sin que ello configure órdenes permanentes propias de una relación laboral.

	4. Garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades contratadas, entregando los productos, informes, registros o evidencias que sean requeridos para verificar su cumplimiento **5.** Aportar los medios, herramientas menores, equipos y recursos necesarios para la ejecución de las actividades, salvo aquellos que EMSERVILLA suministre expresamente. **6.** Guardar reserva y confidencialidad sobre la información técnica, operativa, administrativa, ambiental, financiera o de usuarios a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **8.** No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **9.** Realizar informe mensual y/o final de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato. **10.** Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo. **11.** -Permitir y facilitar las actividades de supervisión, auditoría, inspección y seguimiento que EMSERVILLA o las autoridades competentes realicen durante la ejecución del contrato. **12.** Informar de manera inmediata cualquier situación de riesgo, falla, daño, contingencia o irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades o la prestación de los servicios públicos a cargo de EMSERVILLA. **13.** Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **14.** Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución de las actividades cuente con la idoneidad, formación, experiencia y competencias necesarias para el desarrollo de estas. **15.** Asegurar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo el uso adecuado de elementos de protección personal y la participación en actividades de prevención cuando sea requerido. **16.** Conservar y devolver en buen estado los bienes, equipos, herramientas o elementos que EMSERVILLA entregue para la ejecución de las actividades, respondiendo por su uso adecuado. **17.** Abstenerse de realizar actos que afecten la imagen institucional, el patrimonio público o la operación de los servicios públicos a cargo de EMSERVILLA. **18.** Actuar con transparencia, buena fe y ética contractual, informando cualquier situación que pueda constituir conflicto de interés. **19.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **20.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013, allegando a EMSERVILLA los documentos correspondientes (planillas) que acrediten el cumplimiento de los mismos.
2.9. Plazo de Liquidación del Contrato	El proceso de liquidación se desarrollará en virtud de lo establecido en la Directiva Externa No. 001 del 03 de agosto de 2022, en especial en el siguiente artículo: *"**Artículo 60 Liquidación de los Contratos.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos, pliegos o contrato o equivalente.* *Si en los documentos precontractuales o contractuales no se determinó el tiempo la realizar la correspondiente liquidación, ésta se hará de forma bilateral a los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato.*

	Si dentro de dicho plazo no se realizó la respetiva liquidación, la EMPRESA, dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado. *De la liquidación unilateral del contrato se correrá traslado al contratista para efectos de pronunciarse o de interponer recurso de reposición dentro de los CINCO (5) días siguientes al comunicado de la liquidación.* *En caso de no realizarse la liquidación unilateral por parte de la EMPRESA, las partes tendrán un plazo de DOS (2) años, para liquidar el contrato por vía judicial o de forma bilateral o unilateral por parte de la EMPRESA* ***Parágrafo 1°.** Los contratistas aceptan expresamente que en sus contratos respectivos se incorpora por virtud de este Manual la potestad de liquidación unilateral de LA EMPRESA, en caso de que no haya acuerdo para proceder a liquidar el contrato."*
2.10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	Los contratos que celebre EMSERVILLA S.A. E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del presente Manual, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual. La empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Externa No. 001 del 03 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: ***"CAPITULO III.*** ***FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN*** ***Artículo 23 Diferentes Modalidades de Selección.** Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ SA ESP., son los siguientes: (…)* ***23.2 Invitación Cerrada:** Procederá cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar supere los cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. y sea inferior o igual a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. o cuando se trate de recursos provenientes total o parcialmente, de entidades públicas territoriales del orden municipal, departamental o nacional o de organismos internacionales y en todo caso cuando la cuantía a contratar no supere los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (…)* ***Artículo 34 Invitación Cerrada.** Son todos aquellos contratos que sean de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).* *La Invitación Cerrada será de dos (02) clases:* ***I. Invitación Cerrada con tres (03) cotizaciones*** ***II.** Invitación Cerrada Publicada (…)* ***Artículo 35 Invitación Cerrada Tres Cotizaciones.** Refiere a aquellos procesos contractuales de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)."* El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERVILLA S.A. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

2.11. Supervisión	Departamento Acueducto y alcantarillado			
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA				
3.1. Presupuesto Oficial	EMSERVILLA S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente presupuesto para adelantar el objeto del presente estudio: **CDP No.** 18 **FECHA** 15/01/2026		Valor del Presente Proceso Contractual es por la suma de **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($1,069,132,480.00)**	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2026

3.2 Valor y forma de pago

El valor de la presente contratación es **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($1,069,132,480.00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y pagadero en mensualidades vencidas, al cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega a EMSERVILLA SA ESP, previa presentación de factura de venta y/o documento equivalente e informe de actividades por parte del CONTRATISTA, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contractual suscrita por parte del supervisor del contrato, por los siguientes conceptos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ	DIA	$918,170.00
2	EN RELACIÓN CON LA TOMA DE MUESTRAS EN PUNTOS DE MUESTREO Y MUNICIPIOS CON LOS QUE LA EMPRESA CONTRATE	MUESTRA	$140,420.00
3	EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y EL MANEJO RUTINARIO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO	DIA	$790,280.00
4	EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y EL MANEJO RUTINARIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	DIA	$526,810.00
5	EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ:	DIA	$1,089,040.00
6	APOYO A LA UNIDAD DE LABORATORIO Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS	DIA	$233,700.00

Nota: *Los valores unitarios se establecen tomando como referencia el histórico y los porcentajes de aumento en los costos debido al cambio de año (tomando en cuenta SMMLV, IPC, entre otros) y las acciones a ejecutar en cada actividad.*

3.3. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	Para el presente proceso de contratación el valor estimado se determinó teniendo en cuenta las actividades a desarrollar dentro de cada uno de los procesos, la frecuencia de las mismas y el número de personal mínimo a utilizar, incluyendo el cálculo de factor de prestaciones sociales, para finalizar calculando el costo diario de operación. (Anexo) Teniendo en cuenta las estadísticas manejadas por EMSERVILLA de años anteriores, se realizó el cálculo de personal necesario para atender cada proceso.
4. DESCRIPCIÓN FINAL	

4.1. Criterios de Selección

Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable son los siguiente:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Económico	Se evaluará según lo estipulado en la Directiva Externa No. 001 de 2020, "*Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P.*" en especial en lo dispuesto en el **Artículo 17° Factor Económico.** La ponderación de la oferta económica se efectuará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria tal fin: **Nº** | **MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** 1 | MEDIA ARITMÉTICA 2 | MEDIA ARITMÉTICA ALTA 3 | MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL 4 | MENOR VALOR Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM de la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. **ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM** **RANGO** | **MÉTODO** DE 0.00 A 0.24 | 1 | MEDIA ARITMÉTICA DE 0.25 A 0.49 | 2 | MEDIA ARITMÉTICA ALTA DE 0.50 A 0.74 | 3 | MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL DE 0.75 A 0.99 | 4 | MENOR VALOR **Parágrafo 1º.** Cuando la EMPRESA estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Gerente General o el encargado del respectivo de Departamento y el jefe de la Oficina de Contratación y Financiera decidirán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
Experiencia General	El proponente debe acreditar siete (07) procesos contractuales de cuyo objeto conlleve a la ejecución de objetos similares, los cuales deben estar ejecutados y terminados, y que según el Registro Único de Proponentes se encuentre registrado por lo menos uno de los siguientes códigos de la clasificación individual UNSPSC: **CODIGO** | **NOMBRE** 83-10-15-00 | Servicios de Acueducto y Alcantarillado 80-16-15-00 | Servicios de Apoyo Gerencial **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes por medio del cual se evidencie la entidad contratante, el valor de los mismos y al menos uno de los códigos de clasificación individual UNSPSC solicitado para el presente proceso; igualmente es de notar que dichos procesos contractuales deben estar ejecutados y terminados, así como dichos procesos sumados deben ser por un monto igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección (valores equivalentes en SMMLV). Igualmente es de mencionar que el oferente debe contar con el código No. 3900 denominado actividades de saneamiento

		ambiental y otros servicios de gestión de desechos, dentro de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su Registro Único Tributario (RUT).
	Experiencia Profesional y/o Formación Académica	Para la ejecución de las mencionadas actividades, el Contratista deberá contar con un personal mínimo, a saber:

CARGO	CANT	REQUISITOS MINIMOS
FONTANEROS	5	*EXPERIENCIA PROMEDIO DE 18 MESES Y CERTIFICACION DEL SENA EN COMPETENCIAS LABORALES. *DEBERAN TENER DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA ANTENDER LAS REPARACIONES QUE REQUIERAN UNA PRONTA ATENCION.
COORDINADOR E INPECTOR DE FONTANERIA	1	*EXPERIENCIA GENERAL DE 2 AÑOS REALACIONADA CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. *DEBERA TENER DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA ANTENDER LAS REPARACIONES QUE REQUIERAN UNA PRONTA ATENCION.
FONTANERO - MAMPOSTERO	1	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMO DE UN (01) AÑO COMO AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN
OPERARIOS DE PTAP	4	EXPERIENCIA PROMEDIO DE 5 AÑOS Y CERTIFICACION DEL SENA EN COMPETENCIAS LABORALES Y QUE AL MENOS DOS CUENTEN CON CERTIFICACION DE TRABAJO EN ALTURAS.
OPERARIOS DE PTAR	4	EXPERIENCIA PROMEDIO DE 4 AÑOS EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. AL MENOS DOS (2) DEBERAN SER TECNICOS EN MANEJO AMBIENTAL O AREAS AFINES.
AUXILIAR PARA TOMA DE MUESTRAS	1	EXPERIENCIA GENERAL DE DOS (02) AÑOS EN LA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA Y COMPETENCIA LABORAL.
PORTERIA	1	EXPERIENCIA GENERAL DE TRES (03) AÑOS SERVICIO DE PORTERIA, ANTENCION Y MANTENIMIENTO.
ANALISTA FISICO-QUIMICO	1	QUIMICO Y/O INGENIERO QUIMICO EXPERIENCIA GENERAL DE 1 AÑO

	Nota 1: *En la tabla anterior se relaciona el personal mínimo para la ejecución de actividades; no obstante, este puede aumentar a discreción del contratista con el fin de garantizar la ejecución de actividades contratadas.*
Especificaciones Técnicas	Se relaciona en el numeral ***2.8 Obligaciones del Contratista*** de las ***Obligaciones Específicas*** en el número 1 y 2.
Requerimientos Ambientales	La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a los proveedores y contratistas, entre otros, presentar la siguiente documentación: ▪ Plan, programa, sistema de gestión ambiental o certificado de política ambiental que implemente al interior de la organización, o ▪ Certificaciones ambientales con las que cuenta la compañía o carta donde se mencione cómo contribuye o cómo contribuirá a la conservación del ambiente en el cumplimiento del objeto contractual. ***Nota:*** *Incluir como mínimo compromiso por parte del CONTRATISTA indicando que garantizará el cumplimiento de los planes y programas ambientales de EMSERVILLA S.A. E.S.P. que le sean socializados durante el desarrollo del objeto contractual, a través de la implementación de acciones asociadas a dichos planes y programas por parte del personal mínimo presentado para el desarrollo de las actividades contratadas.*
Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	La empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe contar con la siguiente documentación: 1. Evaluación inicial del SG-SST 2025 (con el fin de verificar el avance del mismo); 2. Matriz de Peligros y riesgos vigente; 3. Plan anual de Trabajo 2026; 4. Estadísticas de Accidentalidad (ARL) 2025. 5. Planilla de Seguridad Social. 6. Certificado del curso de las 50 y 20 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo. 8. Certificado de trabajo en alturas de los trabajadores que realicen la labor de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y demás aplicables 9. Certificado de formación en Espacios Confinados de los trabajadores que realicen la labor en Espacios Confinados) de conformidad con la Resolución 0491 de 2020 y demás aplicables. **Nota 1:** El oferente seleccionado tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del numeral 4, siempre que presente el soporte de la solicitud radicada ante la entidad de ARL. **Nota 2:** En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar planilla de aportes de seguridad social y soporte de pago o soportes de afiliación, o certificaciones de las respectivas entidades aseguradoras de salud y pensión, más los ítems 8,9,10,11 **Nota 3:** El oferente que sea persona natural que no hubiera presentado la planilla de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL con el riesgo solicitado) y el respectivo soporte de pago en la etapa precontractual, para poder dar inicio de la ejecución del contrato deberá presentar soporte de afiliación de ARL en el cual se evidencie el nivel de riesgo (3) y la fecha de inicio de cobertura.

4.2. Aspectos para la Selección	La Empresa para el desarrollo del presente proceso de contratación establece los siguientes requisitos: **1.** Documentación exigida al contratista u oferentes: **A.** Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO 1). **B.** Cedula de Ciudadanía del Proponente. **C.** Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995. **D.** Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, aunque la entidad hará la respectiva verificación por su cuenta. **E.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**). **F.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**). **G.** Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**). **H.** Certificado de Base de Datos de Deudores alimentos morosos REDAM (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA**). **I.** Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**La consulta se debe realizar con la información de la empresa: EMSERVILLA SA ESP y NIT 900802091-7**). **J.** Formato de certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (ANEXO 5). **K.** El oferente debe presentar **PROPUESTA** detallada en **FORMATO PDF** y **FORMATO EXCEL** con cada uno de los ítems solicitados por la empresa en las obligaciones específicas, dichos documentos deben tener **MÍNIMO** las siguientes columnas: **ÍTEM, DESCRIPCIÓN Y/O PRODUCTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR UNITARIO SIN IVA, VALOR DE IVA, TARIFA IVA (PORCENTAJE %) Y VALOR TOTAL CON IVA**; lo anterior para un total **MÍNIMO** de **OCHO (08) COLUMNAS** en la que se relacionen la cantidad de elementos requeridos. **L.** Copia del Registro Único Tributario **COMPLETO, ACTUALIZADO Y/O GENERADO SEGÚN LA VIGENCIA DEL PRESENTE PROCESO.** **M.** Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O GENERADO SEGÚN LA VIGENCIA DEL PRESENTE PROCESO**. **N.** Capacidad Jurídica. **O.** Carta de conformación si se trata de consorcios o uniones temporales. **P.** Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

Q. Documento de facultades para contratar.

R. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

S. Hoja de Vida en formato único del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP),** anexando Soportes de experiencia, educativos o para **PERSONAS JURÍDICAS** en el formato del DAFP relacionar los contratos de experiencia con que se cuente y los soportes de dicha experiencia.

T. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**.

U. Formato de Compromiso Anticorrupción (ANEXO 2).

V. Formato de Experiencia del Proponente (ANEXO 4). **Nota: La experiencia relacionada en los anteriores cuadros debe coincidir con la información certificada en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio para la acreditación de EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL.**

W. Certificación Bancaria emitida por la respectiva entidad de la presente vigencia en la cual se relacione el nombre del respectivo oferente (Persona Natural o Jurídica).

X. El oferente deberá presentar la siguiente documentación para el personal que ejecutara las actividades del presente proceso contractual:

- Carta de compromiso de participación en el presente proceso contractual debidamente firmada por el personal que realizara la ejecución de las actividades contratadas por la Empresa.
- Cedula de ciudadanía
- Soportes de requerimientos especiales en los casos que aplique según la actividad a desarrollar.
- Certificación laboral en la cual se evidencie la experiencia con que cuentan las personas que desarrollaran las actividades a ejecutar.
- Ficha imagen del SISBEN o la certificación de residencia emitida por el presidente de la junta de acción comunal.

Y. Formato de Certificado de Generación del Empleo Local (ANEXO 5).

Z. Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos ambientales del presente proceso contractual.

AA. Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente proceso contractual.

Nota: Los documentos solicitados para el presente proceso de contratación deben ser completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente, en caso de no ser legible se considerará como causal de rechazo de la oferta presentada.

2. Capacidad Financiera:

ÍNDICE	CÁLCULO DEL ÍNDICE
Índice de Liquidez	IL = AC / PC Dónde: IL = Índice de Liquidez AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente IL ≥ 2

Índice de Endeudamiento	IE = PT / AT Dónde: IE = Induce de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total IE ≤ 0.7
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad/Pérdida Operacional) /Gastos de Intereses RCI= ≥ **3**

3. Capacidad Organización:

ÍNDICE	CÁLCULO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional/patrimonio neto): Mayor o Igual **0.01**
Rentabilidad sobre Activos	Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional/activo total): Mayor o igual **0.01**

4. A continuación, se relacionan los factores de la Evaluación de ofertas para el proceso de Invitación Cerrada:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO.	500
FACTOR AMBIENTAL	100
FACTOR TECNICO	100
PROMOCIÓN EMPLEO LOCAL	300
TOTAL	**1000**

Los demás criterios para la selección de la oferta más favorable se establecerán en el pliego de condiciones de la invitación Cerrada

4.3. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

	Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista. c) Riesgos Regulatorios. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista. d) Riesgos de la naturaleza. Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista. e) Riesgos tecnológicos. Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Se anexa matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgo previsibles.
4.4. Análisis del sector	Se anexa análisis del sector
4.5. Análisis de la exigencia de Garantía.	Teniendo en cuenta el valor del contrato se obliga a El CONTRATISTA al perfeccionamiento del contrato constituir a favor de LA EMPRESA la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riegos: 1. **Cumplimiento del contrato** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato durante su vigencia y seis (6) meses más. 2. **Calidad del Servicio.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato durante su vigencia y seis (6) meses más. 3. **Pago de salarios, Prestaciones sociales Indemnizaciones de personal.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, vigente por termino de duración del contrato y tres (3) años más.

	4. **Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a Terceros**. Por una cuantia equivalente a 200 SMMLV, vigente por término de duración del contrato y seis (06) meses más. ***NOTA:*** *Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.*
4.6. Acuerdo comercial	Se anexa planilla de acuerdos comerciales.

Firma	Firma
ING. SANTIAGO EDUARDO RINCON CAICEDO DPTO. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMSERVILLA S.A. E.S.P.	**VoBo. MIGUEL HERNANDO GONZÁLES TORRES** Gerente General EMSERVILLA S.A. E.S.P.

Elaboró: ING Erika Mendoza F – Coordinador Operativo Acueducto y Alcantarillado
VoBo. Ambiental: ING Danna C Gordillo Ch – DPTO Aseo y Ambiente
VoBo. SG-SST: Cristian A Avendaño D – Asesor Externo SST
VoBo. Juridico: Elizabeth Nieto Bustos (Correo: coordinadoroperativo-acu@emservilla.gov.co - 2026-01-13 11:29)